



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESIGNACION DE GUARDA
Radicado: No.20001-31-10-001- 2021- 00183-00
Demandante: ELIANDRA CAROLINA BETANCUR

Valledupar, Cesar, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

La señora ELIANDRA CAROLINA BETANCUR, por conducto de su apoderada judicial, y en representación de sus menor sobrinos ANDREA CAROLINA, YEHOSHUA DAWICH Y ADAN BETANCUR MARTINEZ, presentó demanda de Designación de Curador.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora MERY LEIDIS DE BRIGARD MONTES, como apoderada especial de la señora ELIANDRA CAROLINA BETANCUR, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6aee5c3e6c1fcb65beba302bfd6d83c43c712b35157419908ebaa77efbe7dea
Documento generado en 29/06/2021 04:54:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**